

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021.

VISITAS. No. 1100131100032014-0146

En atención a lo deprecado por la parte demandante respecto al levantamiento de medidas, es de advertir que en este asunto no existen las mismas, lo que es improcedente acceder a tal pedimento.

Respecto a fijar fecha de audiencia de conciliación, se le indica al profesional del derecho que no será en este asunto donde se vuelva a debatir la situación de reglamentación de visitas, en el entendido que este asunto llegó a su fin por acuerdo entre las partes en audiencia del 23 de junio de 2016. Es así, que de existir cambio en las situaciones del menor de edad y de sus progenitores, deberán acudir al trámite procesal pertinente ante el juez competente.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ como apoderado de la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **53** HOY **31** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA